

boletín oficial de la provincia



núm. 152



jueves, 13 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06054

31,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TESORERÍA

Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de 2015

Ejercicio: 2015.

Periodo de cobranza: Del 14 de agosto al 14 de octubre de 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2015 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, será el comprendido entre los días 14 de agosto al 14 de octubre, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la entidad colaboradora, La Caixa, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Bankia, Caja Laboral Popular, Caixabank, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Kutxabank, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha, Banco Sabadell, Caixa Catalunya, Banco Popular y Banco Popular Hipotecario.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (14 de octubre de 2015).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



núm. 152



jueves, 13 de agosto de 2015

Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 11 de agosto de 2015.

La Vicetesorera Municipal, Isabel Galindo Mateo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958